DECRETO Nº 355

PROMULGANDO ORDENANZA Nº 4.327

Victoria, E. Ríos, 05 JUN 2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante sancionó en fecha 29 de mayo del año en curso la Ordenanza identificada con el N° 4.327, comunicada en fecha 30 de mayo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la norma aludida, se dispone la aprobación de lo dispuesto en el Decreto Nº 189 emanado del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 01 de abril de 2025 y por el cual el Parque Nacional Pre-Delta de la ciudad de Diamante (E.R.) ofrece en donación a la Municipalidad de Victoria árboles de diferentes especies nativas de la región del Pre-Delta;

Que la donante promueve la importancia de las especies nativas en la región invitando al compromiso por parte de cada municipio en lo referente a la conservación y protección de la biodiversidad, así como el uso sostenible de los recursos naturales;

Que tratándose de un ofrecimiento del Parque Nacional Pre-Delta de manera gratuita, corresponde que la Municipalidad acepte la donación para diferentes espacios públicos de la ciudad;

Que la donación corresponde a un total de 30 árboles incluyendo las siguientes especies: 10 (diez) Espinillos (Vachellia caven), 10 (diez) Ñandubay (Prosopis affinis), 5 (cinco) Sen de campo (Senna corymbosa) y 5 (cinco) Chirca de monte (Dodonaea viscosa);

Que se dio intervención a la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible la que manifiesta no presentar objeciones respecto de la promulgación de la norma sancionada.

Que, asimismo, dicha repartición expresa que la ordenanza constituye una herramienta valiosa para promover la sostenibilidad y el cuidado del ambiente en nuestra ciudad, con el objetivo de defender, mejorar, proteger y conservar el arbolado urbano y los espacios verdes públicos.

Que según lo establece la Ley Nº 10.027, Título I, Capítulo III - Competencia y atribuciones de los Municipios - en su artículo 11º) "Los Municipios tienen todas las competencias expresamente enunciadas en el artículo 240º inc. 12º e inc. 21º g) de la Constitución Provincial.

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. c) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 4.327 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 29 de mayo del año en curso.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la titular de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 2º: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA • DEPARTAMENTO EJECUTIVO •

ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria